

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **David de Jesús Polanco Cruceta** queda designado encargado del Programa Comunidad Segura.

ARTÍCULO 2. **Pablo Antonio Ferreiras Pérez** queda designado subencargado del Programa Comunidad Segura.

ARTÍCULO 3. **Ramón Isidro Reyna** queda designado subencargado del Programa Comunidad Segura.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 54-22 que deja sin efecto los decretos que nombraron funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior y un representante del Ministerio de Industria y Comercio en Canadá.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 54-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 725-11, del 26 de noviembre de 2011, que designó

a **Manuel Apolinar Peralta García**, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 18 del Decreto núm. 591-08, del 20 de septiembre de 2008, su modificación en el Decreto núm. 636-08, del 13 de octubre de 2008 y el Decreto núm. 95-15, del 22 de abril de 2015, que designaron a **Marlen Vásquez Amparo**, consejera y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 257-11, del 25 de abril de 2011, y el artículo 3 del Decreto núm. 379-15, del 4 de diciembre de 2015, que designaron a **Miguel Ramón Sebastián Gutiérrez**, ministro consejero en las embajadas de la República Dominicana en la República de Panamá y en la República de El Salvador, respectivamente.

ARTÍCULO 4. Se deroga el Decreto núm. 463-14, del 12 de diciembre de 2014, que designó a **Joel Miguel Castillo Betances**, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 5. Se deroga el Decreto núm. 112-07, del 6 de marzo de 2007, que designó a **Belinda Beauchamp Galván**, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 9 del Decreto núm. 617-11, del 14 de octubre de 2011, que designó a **Alexis Eugenio Pérez Carrasco**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO 7. Se deroga el Decreto núm. 128-14, del 8 de abril de 2014, que designó a **Rosy Karina de Frías**, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8. Se deroga el Decreto núm. 339-14, del 15 de septiembre de 2014, que designó a **Manuela Fernández Núñez**, ministra consejera, encargada de la Sección de la Planta Física del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 9. Se derogan el artículo 1 del Decreto núm. 1580-04, del 16 de diciembre de 2004, y el Decreto núm. 38-12, del 10 de febrero de 2012, que designaron a **Otto Stalin Morales Pinedo**, primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República Oriental del Uruguay y consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Argentina, respectivamente.

ARTÍCULO 10. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 225-09, del 14 de marzo de 2009, y el artículo 2 del Decreto núm. 683-11, del 8 de noviembre de 2011, que designaron a **Carla Damairis Rodríguez Durán**, primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Guatemala y consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá, respectivamente.

ARTÍCULO 11. Se derogan el artículo 6 del Decreto núm. 1031-04, del 26 de agosto de 2004 y el artículo 2 del Decreto núm. 543-10, del 16 de septiembre de 2010, que designaron a **Joaquina García Mota**, agregada cultural y primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá, respectivamente.

ARTÍCULO 12. Se derogan el Decreto núm. 35-09, del 17 de enero de 2009, y su modificación en el Decreto núm. 97-09, del 9 de febrero de 2009, que designó a **Ana Melba Rosario**, representante del Ministerio de Industria y Comercio en Canadá y ministra consejera, en la Embajada de la República Dominicana en Canadá, respectivamente.

ARTÍCULO 13. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 506-08, del 9 de septiembre de 2008, que confirmó a **Raysha Espinal Espinal**, primera secretaria de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTÍCULO 14. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 15. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 55-22 que declara de utilidad pública e interés social para fines de conservación y creación del Parque Ecológico Papa Francisco, la adquisición por el Estado dominicano de varias porciones de terrenos ubicadas en Santiago de los Caballeros.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 55-22

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los principios y normas consignados en la legislación nacional y en los tratados y convenios internacionales aprobados por la República Dominicana, es deber del Estado dominicano y de todos sus habitantes velar por la conservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad biológica.